

00067889

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2387

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4941

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 16 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción viernes, 16 de agosto de 2019 15:52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1314946250	ZAMBRANO SANCHEZ ANDREA VANESSA	CASADO(X)	MANABI	MANTA
Natural	1722266002	CARREÑO PAZMIÑO LORENZO EUGENIO	CASADO(X)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1314429547	COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de agosto de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2230122000	03/09/2014 0 00 00	47707		LOTE DE TERRENO	Urbano

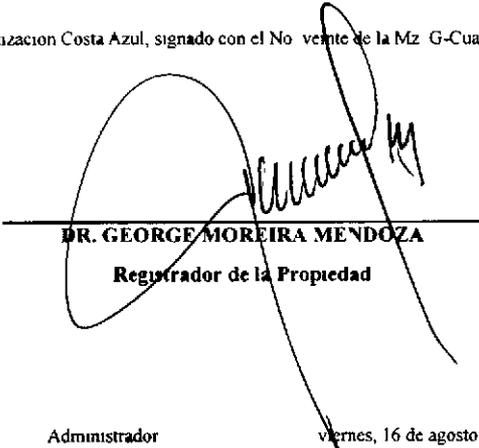
Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el veinte de la manzana G- cuatro ubicado en la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE Con diez metros y lindera con pasaje peatonal POR ATRAS Con diez metros y lindera con lote número uno POR EL COSTADO DERECHO Con dieciséis metros y lindera con pasaje peatonal, y POR EL COSTADO IZQUIERDO Con dieciséis metros y lindera con lote número diecinueve con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados
 Dirección del Bien Lotización Costa Azul
 Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones.

Compraventa de inmueble ubicado en la Lotización Costa Azul, signado con el No veinte de la Mz G-Cuatro de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Lo Certifico


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

00067890



Factura: 001-002-000000364

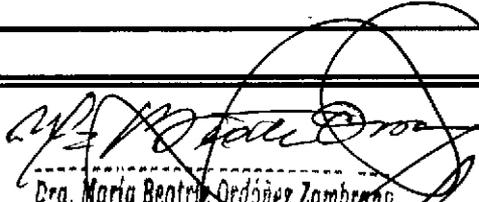
20191308007P01036

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P01036						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2019, (14 27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313366419	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1313366419	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARREÑO PAZMIÑO LORENZO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722266002	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO SANCHEZ ANDREA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314946250	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 11 960,07							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 18000 00							


 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
 ABOGADA


PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO DE ESCRITURAS DE VIVIENDA CON RAZÓN SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308007P01036
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2019, (14:27)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

OBSERVACION:

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Notaria 7 Manta

00067891



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01036 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

**JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO, REPRESENTADA POR
EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ**

**COMPRAVENTA: \$ 18.000,00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 11.960.07**

A FAVOR DE

**LOS CÓNYUGES SEÑORES LORENZO EUGENIO CARREÑO
PAZMIÑO y ANDREA VANESSA ZAMBRANO SANCHEZ**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

LOS CÓNYUGES SEÑORES:

**LORENZO EUGENIO CARREÑO PAZMIÑO y ANDREA VANESSA
ZAMBRANO SANCHEZ**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

Dra. María Beatriz Arce Zambrao
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

Maribel

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MARTES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; ante mí: DOCTORA **MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte : **A) JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO**, Ecuatoriana, de estado Civil Soltera, de 24 años de edad, de Ocupación Estudiante, quien autoriza mediante **PODER ESPECIAL**, celebrado en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 13 de febrero del 2019, al señor **JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, Ecuatoriano, de Estado Civil Soltero, de 27 años de edad, de Ocupación Empleado privado, domiciliado en el Barrio Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de Celular 0994000471, como **MANDATARIO**, adjuntando el documento habilitante **B) Los cónyuges señores LORENZO EUGENIO CARREÑO PAZMIÑO y ANDREA VANESSA ZAMBRANO SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal con ellos formadas, ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 29 y 24 años de edad respectivamente, de Ocupación Estudiante y Estudiante, en su orden, domiciliados en el Barrio Centenario, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con número de



celular 0994237053 correo electrónico: datoieess@gmail.com, C) EL SEÑOR INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias_ph@biess.fin.ec. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
TEL. 051 099 423 7053 - MANTAS - ECUADOR.



Notaria 7 Manta



COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) La señora **JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO**, Ecuatoriana, de Estado Civil Soltera, de 24 años de edad, de Ocupación Estudiante, quien autoriza mediante PODER ESPECIAL, celebrado en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 13 de febrero del 2019, al señor **JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, Ecuatoriano, de Estado Civil Soltero, de 27 años de edad, de Ocupación Empleado privado, domiciliado en el Barrio Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de Celular 0994000471, para que venda el inmueble por medio del Biess, suscriba el contrato en cualquier Notaria del País y reciba los valores de la venta, que serán transferidos directamente a la cuenta del MANDATARIO, en fin de firmar y cumplir con todo lo necesario para la venta, quien en adelante se le denominará como la **“PARTE VENDEDORA”** y, B) Los cónyuges señores **LORENZO EUGENIO CARREÑO PAZMIÑO** y **ANDREA VANESSA ZAMBRANO SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal con ellos formadas, Ecuatorianos, de Estado Civil Casados entre sí, de veintinueve (29) y veinticuatro (24) años de edad respectivamente, de Ocupación Estudiante y Estudiante, en su orden, domiciliados en el Barrio Centenario, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con número de celular 0994237053 correo electrónico: datoieess@gmail.com, quienes en adelante se les denominará como la



"PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA", es propietario, de un bien inmueble adquirido: mediante escritura de Compraventa, al señor LORENZO BENITO MACIAS CARREÑO, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el 21 de Agosto del 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Manta, el 03 de Septiembre del 2014, el Lote de Terreno está Ubicado en la Lotización Costa Azul, signado con el veinte de la Manzana G-cuatro, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con los siguiente linderos y medidas: FRENTE: Lindera con pasaje Peatonal, con diez metros (10.00m); ATRÁS: Lindera con lote número uno, con diez metros (10.00m); POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con Pasaje Peatonal, con dieciséis metros (16.00m); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con lote número diecinueve, con dieciséis metros (16.00m); con un ÁREA TOTAL: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00m2). TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA", Los cónyuges señores LORENZO EUGENIO CARREÑO PAZMIÑO y ANDREA VANESSA ZAMBRANO SANCHEZ, el inmueble descrito anteriormente, el Lote de Terreno está Ubicado en la Lotización Costa Azul, signado con el veinte de la Manzana G-cuatro, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con los siguiente linderos y medidas: FRENTE: Lindera con pasaje Peatonal, con diez metros


c/da. Maria Beatriz Urdóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIM
DEL CAJÓN MAWA - MANABÍ - ECUA



Notaria 7 Manta



(10.00m); **ATRÁS:** Lindera con lote número uno, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Lindera con Pasaje Peatonal, con dieciséis metros (16.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con lote número diecinueve, con dieciséis metros (16.00m); con un **ÁREA TOTAL: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00m²).** **CUARTA: PRECIO.** - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 18.000,00)** que serán cancelados de la siguiente manera: a) **TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 13.610,45)**, mediante crédito otorgado por el **BIESS**, b) **CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4.389,55)** serán pagados con fondos propios. Quien autoriza mediante **PODER ESPECIAL** ante descrito, al señor **JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, que los valores totales de la venta, sean transferidos directamente a la cuenta del **MANDATARIO**, quien es titular de la cuenta de ahorro número **2201327272** del **BANCO DEL PICHINCHA**. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - La **PARTE VENDEDORA** transfiere a favor de la "**PARTE COMPRADORA**", el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "**PARTE VENDEDORA**". Al saneamiento por



evicción de conformidad con la ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero y otra parte con los fondos propios. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE


D^{ca}. María Beatriz Muñoz Zambrán
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN** - Las partes contratantes manifiestan



que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. **- SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA**

ABIERTA. CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-PRIMERA COMPARECIENTES:

a) Por una parte el señor, Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la cual en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec. b) Y por otra parte comparece los cónyuges señores LORENZO EUGENIO CARREÑO PAZMIÑO y ANDREA VANESSA ZAMBRANO SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal con ellos formadas, Ecuatorianos, de Estado Civil Casados entre sí, de 29 y 24 años de edad respectivamente, de Ocupación Estudiante y Estudiante, en su orden, domiciliados en el Barrio Centenario, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, con número de celular 0994237053 correo electrónico: datoieess@gmail.com, quienes en adelante se les

Quero
Dña. María Ester Jordán Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



denominará como la "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA- Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor LORENZO EUGENIO CARREÑO PAZMIÑO, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble descrito anteriormente, el Lote de Terreno está Ubicado en la Lotización Costa Azul, signado con el veinte de la Manzana G-cuatro, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a La señora JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO quien autoriza mediante



PODER ESPECIAL, como mandatario al señor JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ. Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. - En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos

Se
.....
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano.
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE: Lindera con pasaje Peatonal, con diez metros (10.00m) . ATRÁS: Lindera con lote número uno, con diez metros (10.00m) POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con Pasaje Peatonal, con dieciséis metros (16.00m); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con lote número diecinueve, con dieciséis metros (16.00m); con un ÁREA TOTAL: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00m²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los



gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de terreno, en los términos establecidos en la normativa legal vigente la PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual


Marta Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTON MANTA, MANABI - ECUADOR



tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)



misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:**

Olga
Dra. Lidia Briones Zambrano
L. B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUA



VENCIMIENTO ANTICIPADO- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio



similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.


D^{ca}. María Beatriz Ordóñez Zumbra
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CONDOMINIO MANABI EQUINO



Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto



Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA


Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbador.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MOCHALI, ECUADOR



PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**

TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por



el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere

Clara
Dra. María Beatriz Urteaga Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
TEL. 011 2361111111



en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS**- Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los



empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres. Mat. N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS. **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta los efectos legales

(Handwritten signature)
 María Beatriz Ordoñez Zambrano.
A B O G A D A
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 EL CANTÓN MANTA, MANABI ECUADOR



Notaria 7 Manta



declarados en ella. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Manifiestan la partes contratantes que no tienen parentesco alguno y queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.

JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO SANCHEZ
Ced. # 1313366419 Vot. # 0088-110



LORENZO EUGENIO PAZMIÑO
Ced. # 1722266002 Vot. # 0007-128



ANDREA VANESSA ZAMBRANO SANCHEZ,
Ced. # 1314946250 Vot. # 0042-030





Jaime Heraclides Chavez

Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
Ced. # 1306718477 Vot. # 016-194
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FÈ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE
SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00067904

Ficha Registral Número

47707



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19015156, certifico hasta el día de hoy 03/07/2019 10:38:14, la Ficha Registral Número 47707.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2230122000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura miércoles, 03 de septiembre de 2014 Parroquia LOS ESTEROS

Información Municipal
Dirección del Bien: Lotización Costa Azul

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el veinte de la manzana G- cuatro ubicado en la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. **POR EL FRENTE:** Con diez metros y lindera con pasaje peatonal. **POR ATRAS:** Con diez metros y lindera con lote número uno. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con dieciséis metros y lindera con pasaje peatonal; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con dieciséis metros y lindera con lote número diecinueve, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.

-**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1978	01/jul/2013	39.799	39.814
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3636	03/sep/2014	71.290	71.301

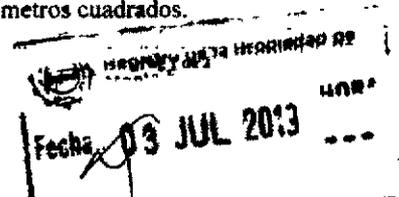
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 01 de julio de 2013 Número de Inscripción: 1978 Tomo 96
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4844 Folio Inicial 39.799
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 39.814
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de mayo de 2013
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

ACLARACION, COMPRAVENTA Y UNIFICACION. La Señorita Maria Jazmin Jamed Macias, soltera, debidamente representa por su Apoderada la Señora Aguedita Del Rosario Macias Mera. Aclaración. La Señorita Maria Jazmin Jamed Macias, a través de su Apoderada tiene a bien Aclarar que en el Juicio de Partición, erróneamente se hizo constar que su nombre es Pía María, cuando en realidad su nombre es María Jazmin. Dos lotes de terreno signado con los números Diecinueve y veinte de la Manzana G- Cuatro ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lote Diecinueve Manzana G- Cuatro ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de: Ciento sesenta metros cuadrados. Lote Veinte Manzana G- Cuatro, de la Manzana G- Cuatro ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS En la misma escritura se proceden a Unificar en un solo cuerpo cierto los dos lotes de terrenos, ubicado en la Lotización Costa Azul, signado con los números Diecinueve y Veinte de la Manzana G- Cuatro, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de: Trescientos veinte metros cuadrados.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303346579	MACIAS CARREÑO LORENZO BENITO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304670993	JAMED MACIAS MARIA JAZMIN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	509	26/feb/2010	8 596	8 656

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **miércoles, 03 de septiembre de 2014** Número de Inscripción: **3636** Tomo: **178**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **6508** Folio Inicial **71.290**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA** Folio Final **71.301**
 Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 21 de agosto de 2014**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA desmembrada del terreno adquirido en mayor extensión signado con el veinte de la manzana G-cuatro ubicado en la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del canton Manta con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313366419	ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1314429547	COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303346579	MACIAS CARREÑO LORENZO BENITO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1978	01/jul/2013	39 799	39 814

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

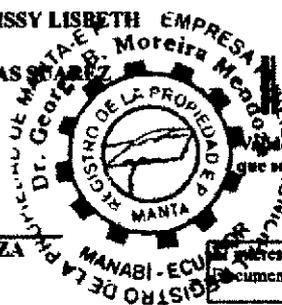
Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:38:14 del miércoles, 03 de julio de 2019

A petición de: COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH

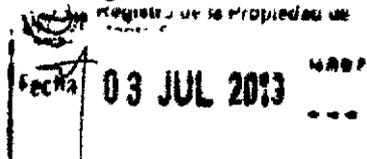
Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS
1311347559



del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

00067905



N° 00159036

N° ELECTRÓNICO : 64949

Fecha: Viernes, 08 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-23-01-22-000

Ubicado en: LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1313366419	ZAMBRANO RODRIGUEZ-JOSE ALEJANDRO
1314429547	COBENA ZAMBRANO-JULEISSY LISBETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,960 07

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 11,960 07

SON: ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES CON SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

13000000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACION

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9801MUCWL6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR



ESPION
ESPION
ESPION

ESPION
ESPION
ESPION

00067906

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126625

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO Y COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 08 de FEBRERO de 20 19

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2-23-01-22-000 LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20**

Manta, Ocho de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

1997-1998

00067907

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO / COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH
ubicada LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$11960.07 ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON 07/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

12 DE FEBRERO DEL 2019

Manta

Dirección Municipal



Manta

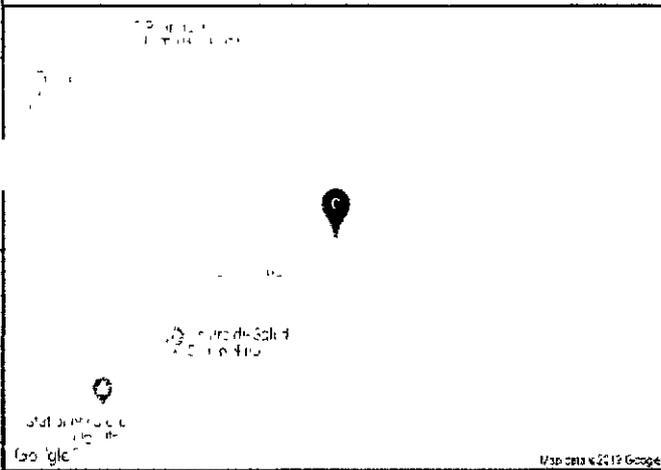
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
 DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

 INFORME: 21-01-2019
 CONTROL: 005773


PROPIEDAD: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 UBICACIÓN: LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20
 CATASTRAL: 2230122000
 PARROQUIA: LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

Nº 0068720

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	10
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.70
CUS	2.10
FRENTE	3
LATERAL 1	0
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con pasaje peatonal
 ATRÁS: 10.00m con lote n° 1
 IZQUIERDO: 16.00m con lote n° 19
 DERECHO: 16.00m con pasaje peatonal
 ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

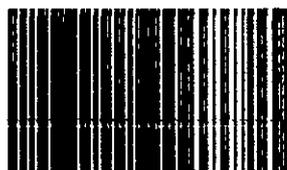
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



ESPAÑO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO

ESPAÑO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO
ESPANIO

00067909



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 136002007000
Dirección: Avenida 11
entre Callos 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000034017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

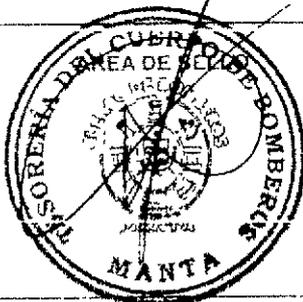
C.I. / R.U.C.: 1313386419
ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO Y
NOMBRES:
RAZON SOCIAL: LOT. COSTA AZUL MZ-G-4 LT. 20
DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: JULEISSY LISBETH
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 643771
CAJA: VERONICA CUENCA VINCEN
FECHA DE PAGO: 28/06/2019 09:10:19



DESCRIPCION

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 26 de septiembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000000000

2

ESPAÑOL
FRANCÉS

00067910



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



OPERACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	ABALMO	CONTABILIDAD
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$18000.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-01-22-000	160,00	11880,07	471364

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.B.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313388418	ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO	LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20	Impuesto principal	160,00
1314029547	COBEÑA ZAMBRANO JULIEISSY LISBETH	LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20	Junta de Beneficencia de Guayaquil	54,00
ADICIONALES			TOTAL A PAGAR	234,00
			VALOR PAGADO	234,00
			SALDO	0,00

EMISOR: 08/08/2019 16:18:45 CRISTIAN LEONARDO LÓPEZ BARRERA

O SILENO A VINCACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



BIENIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

~~CANCELADO~~

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

164128788

Este documento electrónico ingresado al portal web www.manta.gub.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos e ingrese el código QR.



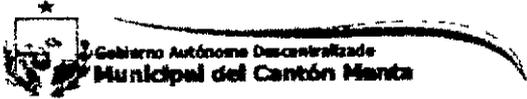
FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

Copyright ©

© 1997
© 1998
© 1999
© 2000
© 2001
© 2002
© 2003
© 2004
© 2005
© 2006
© 2007
© 2008
© 2009
© 2010
© 2011
© 2012
© 2013
© 2014
© 2015
© 2016
© 2017
© 2018
© 2019
© 2020
© 2021
© 2022
© 2023
© 2024
© 2025

00067911



COMPROBANTE DE PAGO



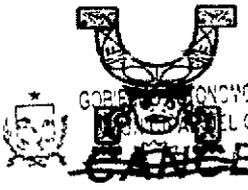
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-23-01-22-000	160,00	11960,07	COMPRA VENTA DE SOLAR

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313366419	ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALFJANDRO	LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1314429547	COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH	LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20	Impuesto Principal Compra-Venta	45,18
			TOTAL A PAGAR	46,18
			VALOR PAGADO	46,18
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1722266002	CARREÑO PAZMIÑO LORENZO EUGENIO	S/N

EMISION 05/02/2019 16:19:04 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MORENA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
	
T1362091248	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



FECHA: _____ HORA: _____
 RECAUDACIÓN

1000

1000

1000

1000



Oficio N: 250-DACR-FMG-2019
Manta, Julio 03 del 2019

Señora
Juleissy Lisbeth Cobeña Zambrano
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección en la presente fecha, que en su parte pertinente solicita copia de la Ficha Catastral del bien inmueble ubicado en la Lotización Costa Azul MZ. G-4 Lote #. 20 signado con clave catastral N. 2230122000, al respecto me permito informar:

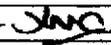
De acuerdo a su requerimiento y a la información existente en los archivos del catastro Municipal del Manta Gis, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la ficha catastral N. 2230122000 registrada a nombre de **JOSÉ ALEJANDRO ZAMBRANO RODRÍGUEZ y JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO**.

Particular que le informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. José Maldonado Cevallos
**DIRECTOR DE AVALÚOS
CATASTRO Y REGISTROS**



Elaborado por:	Loda. Dalí Chávez Delgado - Analista Secretarial 2
Revisado por:	Arq. José Maldonado C. - 
No. trámite:	S/N.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

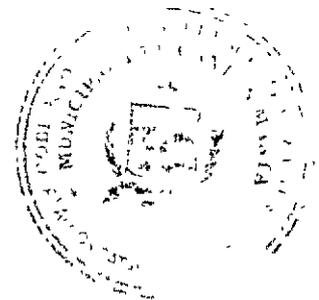


Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	23	01	22	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	
Código Catastral	2-23-01-22-000				
Notaría	CUARTA-MANTA				
Notario	CEDEÑO MENENDEZ ELSYE				
Zona	URBANA				
Parroquia	LOS ESTEROS				
Barrio	LOT. COSTA AZUL				
Clasificación:	GENERAL				
Modo de uso	SIN ESPECIFICAR				
Tenencia	SIN ESPECIFICAR				
Intersección uno	calle s/n				
Intersección dos:	calle s/n				
Característica	S/D				
Pendiente.	N/A				
Área	160.00				
Perímetro	52.00				
Área Geo.	0.00				
Perímetro Geo	0.00				
F. Notarización:	8/21/2014				
F. Inscripción	8/21/2014				
Electricidad	True				
Agua	True				
Alcantarillado	True				
Bloqueado	False				
Tercera Edad	False				
Observación	SE DESM. DL CÔD 2230121 CON AUTO. D PP UU LDSS 20-08-14 - ING E INSP DANIFI S- REV X M CAJAPE 08-20-14 MR.- SELLO CVTA. GLORIA G. 08/22/14 Y.C.S.-				
Frente Útil	26.00				
Frente Total.	26.00				
Dirección	LOTIZACION COSTA AZUL MZ G-4 LOTE 20				
Expropiado:	False				
Promotores:	False				
Avalúo de Peritaje Judicial	0.00				
Avalúo de Peritaje Técnico	0.00				



Representante .

Des

Representante

Discapacitados False



Manta



194.170 16.18 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



**FORNACIO
SIBIANCO**

00067914



N.º IDENTIFICACION: [REDACTED]
 C. NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]
 D. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [REDACTED]
 E. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 F. SEXO: [REDACTED]
 G. ESTADO CIVIL: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL DE ELECTROCOMERCIO
SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 C. NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]
 D. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [REDACTED]
 E. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 F. SEXO: [REDACTED]
 G. ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 F JULVA 00 0002 - 177 1314428647

COSSIA ZAMBRANO JULIENNY LINDITH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANA**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **4**

ELECCIONES
2019

2019

ONPE GALAPAGOS

ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 AL REGISTRO CIVIL
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Handwritten Signature]

00067915



Factura: 003-003-000007633

20191308003P00324

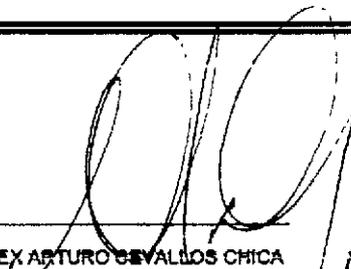
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Factura N°:		20191308003P00324					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE FEBRERO DEL 2019, (12 41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314428547	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ QUIEN NO COMPARECE -					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



11 1721

1970
10/10

1970
10/10

1970
10/10

ESPACIO
EN BLANCO

00067916



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00324
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO

FAVOR DE

JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve, ante mi, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, cuatro, dos, nueve, cinco, cuatro guion siete (131442954-7) por sus propios derechos, de estado civil soltera, para efectos de notificación la señora señala su teléfono: 0981555649; correo electrónico: juleissylove@hotmail.com, dirección Manta, Lotización Costa Azul; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la siguiente escritura de PODER ESPECIAL la señora **JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominara simplemente como **LA MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La mandante es dueña y copropietaria de un bien inmueble, signado con el número 20 de la manzana G-4, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la parroquia los Esteros del cantón Manta.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** La Mandante **JULEISSY LISBETH COBEÑA ZAMBRANO** confieren el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, tres, seis, seis, cuatro, uno guion nueve (131336641-9), a fin de que cumpla con lo siguiente: A) Para que mi mandatario venda o enajene el bien inmueble descrito en la cláusula anterior por medio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS o cualquier otra institución bancaria; B).- Queda facultado mi mandatario para que pacte el justo precio por la venta, forma de pago y reciba el valor acordado, suscriba el contrato de Compraventa en cualquier Notaría del país, cuidando siempre de mis intereses, en calidad de vendedor; C) Para que mi mandatario reciba todos los valores de la venta y sean depositados en la cuenta de ahorros número 2201327272 del Banco Pichincha C.A. En fin que queda ampliamente facultado el mandatario para cumplir con todo lo solicitado anteriormente, firme y suscriba toda documentación que sea necesario.- Minuta firmada por la Abogada **ROSITA ESPINAL M.** portadora de la matrícula profesional número 13-2009-95 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el

00067917



otorgamiento de la presente escritura pública de *Notaría Pública Tercera*, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente *integramente* por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. *Juleissy Cobena* LISBETH COBENA ZAMBRANO
c.c 131442954-7



[Signature]
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

[Signature]
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00067918

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

131442954-7



LEGLA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COSERA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MAMBI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUMENTO PÚBLICO
BOLETA DE VOTO
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2016-10-24
FECHA DE EMISIÓN
2016-10-24

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

002

062-069

131442954-7



COSERA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH
APELLIDOS Y NOMBRES
MAMBI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRASÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JURY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314429547

Nombres del ciudadano: COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COBEÑA BURGOS GILMER AFRANEO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MENDOZA BEATRIZ DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LENA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Juleissy Cobena Z.

N° de certificado: 194-197-97563



194-197-97563

Vicente Taisno G.

Ldo. Vicente Taisno G.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131336641-9



LECUAJA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO RODRIGUEZ
JOSE ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1992-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION
BACHILLERATO

MULTIPLICACION DE
XXXXXXXXXX

MULTIPLICACION DE
XXXXXXXXXX

MULTIPLICACION DE
XXXXXXXXXX

MULTIPLICACION DE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
**MANTA
2018-10-22**

FECHA DE EXPIRACION
2028-10-22



E330432242

00775418

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

SECRETARIA DE ESTADO



078
JUNTA N°

078 - 006
NUMERO

1313366419
CÉDULA



ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER DESTROYER
CORTADO EN EL REPERFORADO
CORRECTOR PATRONAL

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DESTROYER
CORTADO EN EL REPERFORADO

[Signature]



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00067920



BanEcuador S.P.
06/08/2019 02:29:48 GK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CUQUIENI
REFERENCIA: 975423343
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: dngarcia
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.80
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 2.40
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
BanEcuador

06 AGU 2019
06 AGU

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-000001039
Fecha: 06/08/2019 02:30:16

No. Autorización:
0608201901176818352000120565150000010392019143010

Cliente :ORDÓÑEZ ZAMBRANO MARIA BEATRIZ
Id :1301956054001
Dir :COSTA MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO 12 SM
AV. 7 Y 8 DIAGONAL A LA COOPERATIVA 15

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO

00067921



BanEcuador S.P.
06/08/2019 02:31:40 AM
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGRICULTOR
CONCEPTO: 06 RECONSTRUCTIVO MANTAS
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 97542495
Concepto de Pago: 150499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OF. ADMINISTRACION
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7 MANTA
FORMA DE PAGAMENTO: Efectivo

Efectivo: 3.69
Comision Efectivo: 0.54
IIVT: 0.86
TOTAL: 4.29
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

06/08/2019

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador S.P.
RUC: 1760103520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLORIDA NEYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-00001040
Fecha: 06/08/2019 02:32:13

No. Autorizacisn:
0608201901176010352000120565150000010402019143210

Cliente : 0000-EZ ZORRANO MARIA BEATRIZ
ID : 130195664001
Dir : CUESTA MANABI PORTONIEJO PORTONIEJO 12 SM
AV. 7 Y O DIAGONAL A LA COMERCIAL 15

Descripcion	Total
Recargo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.86
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLANREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

SN



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

OFICIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: SN Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricia.bedoya@bisses.fin.ec Web: WWW.BISS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
EDICIÓN	16	CERRADOS	15
	1 ZONA 91 PICHINCHA		1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:26 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIENRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS,
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUIDO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: WACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: SIN Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022507500 Celular: 099225485 Email: publico.bdeys@bdeys.fin.ec Web: WWW.BIESS.FINLEC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIENRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRADO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-89 Intersección: BERNARDO VALDIVIEBO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571002 Fax: 072571002

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIENRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

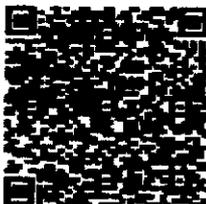
Provincia: EL ORD Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.J. Telefono Domicilio: 072030003 Fax: 072030003 Email: mariale_mp@hotmail.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIENRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.J. Telefono Trabajo: 032820031 Celular: 099900700



Código: RIMRUC2019000209737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P8,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 008597981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RUC/RUC 01768156470001

Fecha: 31/01/2010 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES


NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BISS PORTOVIJO

FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SIN Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

Nº. ESTABLECIMIENTO: 015

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:
FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-88 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022658115 Celular: 0994362320 Email: pedricio.badoya@biss.fin.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 016

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BISS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:
FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A LINA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022618819 Celular: 0994302320 Email: pedricio.badoya@biss.fin.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 20/06/2012

FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-638 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 02265814 Teléfono Trabajo: 022658428 Celular: 0998033818 Email: jgrosos@biss.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

1999

1999

1999

ESPACIO
EN BLANCO

00067925



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701020P00337					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1700156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partoquial			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019 (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazónas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho.



00067926

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

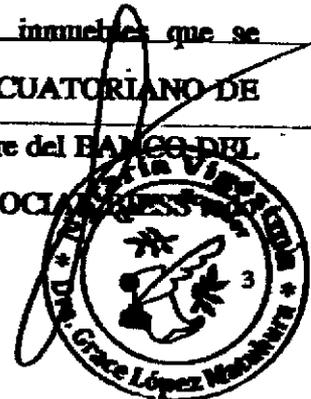


contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IBSS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el IBSS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



00067927

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que concedía el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

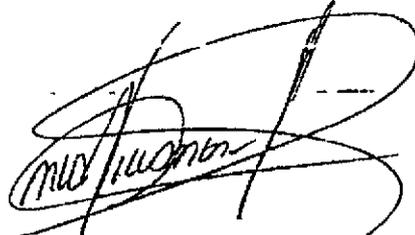
En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se

servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

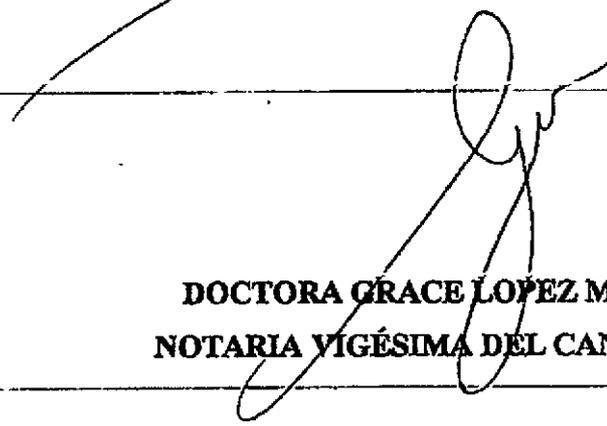
**NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706859018

3



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



REPRESENTACIÓN
Y CONSULTA
SOPORAN 2018

036

836 - 213

170888918

VELARDE, ANDRÉS CARLOS ALBERTO
AFILIADO Y PROPIETARIO

TECUNICA
PROYUNCA
IGLESIA
DURAN
CANTÓN
SÉPTIMA

CROSBORPOON

2018

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que acompaña es igual
al documento original que me fue presentado
en la fecha (04/02)

Quito a, 29 ENE 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Extor: GRACE ELIZBETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO

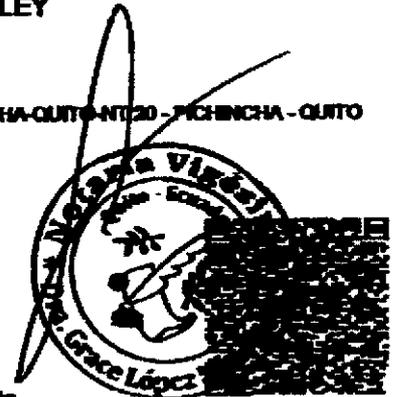


N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcda. Vicenta Taino G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL
 No. ACP-TH-MOV- 038
 Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Sas López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAAH-GEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Trabajo, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: realizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | REUBICACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Subgerente</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 9.501,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>6.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>6.1.01.01.008.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO
 No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
 Nombre: Mrs. Johanna Waza Romero
 Director de Talento Humano

DISEÑO PATRIA Y LIBERTAD
 Nombre: _____

HUMANO
 Nombre: Christian Patricio Sas López
 Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO
 No. 038 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL
 Srta. María Fernanda Morán Macías
 Analista



CAUCION REGISTRADA CON NO. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

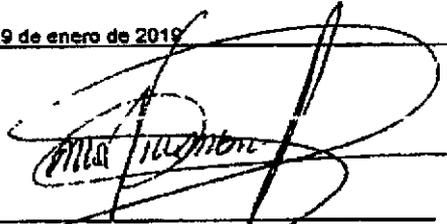
NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACION DE LA ACCION

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI** CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **1708569018**
 HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 
 Carlos Alberto Villarreal Arregui
 Servidor

f. 
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
 Msc. Johanna Escobar
 Director de Talento Humano

Fecha de creación de firmas: / Revisión del documento a la Ley Notarial DOY FE que la ley exige que Anticipo al documento original que me fue presentado en: (sin la ley)

Quito a, **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matute
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

00067930



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-NUJ-2018-007
Página No. 2

Dígitos a la Carta

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Licdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

04.01.2019

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En conformidad a la Ley Orgánica DOV FE
que en todo lo que el artículo 15 de la
al documento original que me fue presentado
en la fecha que se indica a continuación
Quito a. 29 de Enero de 2019

**Dra. Graciela López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**



00067931



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

**Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en _____
hoja (s) _____ (o)s

Quito a, 29 ENE. 2019



**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1706135470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTEANAL:

SN

NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

22/04/2010

FEC. SUSCRIPCIÓN:

16/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/08/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. FIN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Número: SN Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bles.sri.ec Teléfono Trabajo: 022367900 Celular: 099225406 Web: WWW.BI.ESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procesales, para mayor información consulte con el personal de atención al contribuyente.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

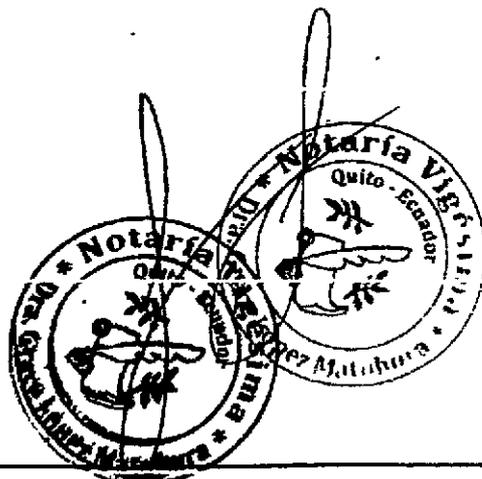
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

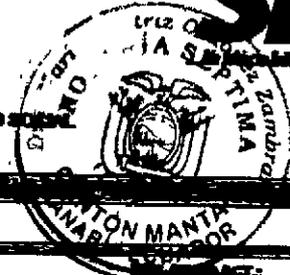
Fecha: 13/08/2018 15:02:33 PM



00067932

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas del país



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

78818047881

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL: BISS

Ubic: AMBATO - MATINEZ

FEC. INICIO ACT: 28/04/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE:

FEC. FINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUIDO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENO; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Pasaje: JACINTO Barrio: LA CINDARIA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: 891 Interoceano: UNION NACIONAL DE FENÓMENOS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: pichincha@bnc.com.ec Telefono Telex: 022899899 Calle: 09122545 Web: WWW.BNCE.FINLEC

N. ESTABLECIMIENTO: 002

NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD LOJA

Ubic: AMBATO - OFICINA

FEC. INICIO ACT: 08/12/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE:

FEC. FINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Ciudad: LOJA Pasaje: EL SAGUANO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-89 Interoceano: BERNARDO VALDERRAMA Referencia: JUNTO AL BNC Edificio: BISS Telefono Telex: 072671882 Fax: 072671882

N. ESTABLECIMIENTO: 003

NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD MACHALA

Ubic: AMBATO - OFICINA

FEC. INICIO ACT: 07/12/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE:

FEC. FINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Ciudad: MACHALA Pasaje: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: 891 Interoceano: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Ciudad: P.B. Telefono Telex: 07200893 Email: machala_bis@bnc.com.ec Fax: 07200893

N. ESTABLECIMIENTO: 004

NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AMBATO

Ubic: AMBATO - OFICINA

FEC. INICIO ACT: 08/02/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

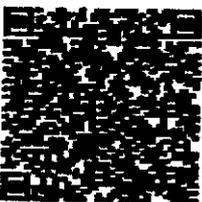
FEC. CIERRE:

FEC. FINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUMBURAJA Ciudad: AMBATO Pasaje: MATINEZ Calle: CASTILLO Numero: 891 Interoceano: BOLIVAR Y SUÑE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE COMERCIO DEL ECUADOR Edificio: BISS Ciudad: 090900000 Telefono Telex: 02222225



Código: RMRUC2018002018512

Fecha: 13/08/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

170010470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IDENTIFICACION: 005 Estado: ABIERTO-LOCAL COMERCIAL FOLIO REGISTRO ACT.: 20040010
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD BARRA FOLIO COMERC.: FOLIO REGISTRO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCION ADMINISTRATIVA:
 Puesto: BARRA Calle: BARRA Paseo: BARRA Calle: BARRA MONTE Numero: 9-27 Interoceano: CECIA MARRINEZ Referencia: TRON LA MLENA
 LA MERCED Telefono Despacho: 002242700 Fax: 002242700

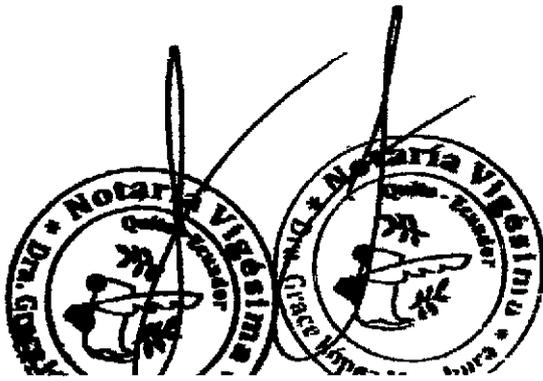
No. IDENTIFICACION: 006 Estado: ABIERTO-OFICINA FOLIO REGISTRO ACT.: 10120010
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOQUES FOLIO COMERC.: FOLIO REGISTRO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCION ADMINISTRATIVA:
 Puesto: CAÑAR Calle: AZOQUES Paseo: AZOQUES Calle: VENTANILLA Numero: SIN Interoceano: AZOQUITO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
 DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO Fax: 072827000 Telefono Trabajo: 072827000 Telefono Trabajo: 072827000

No. IDENTIFICACION: 007 Estado: ABIERTO-LOCAL COMERCIAL FOLIO REGISTRO ACT.: 10120010
 NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FOLIO COMERC.: FOLIO REGISTRO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCION ADMINISTRATIVA:
 Puesto: LOS RIOS Calle: QUEVEDO Paseo: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Interoceano: NOVENA Edificio: IEM

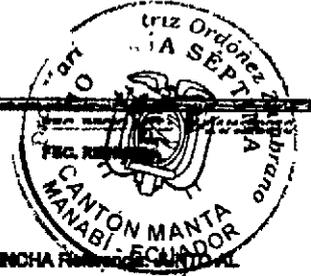
No. IDENTIFICACION: 008 Estado: ABIERTO-OFICINA FOLIO REGISTRO ACT.: 10120010
 NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FOLIO COMERC.: FOLIO REGISTRO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCION ADMINISTRATIVA:
 Puesto: PICHINCHA Calle: QUITO Paseo: COYOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N28-01 Interoceano: ANTONIO MARCHENA Referencia:
 FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Edificio: F8 Telefono Trabajo: 022400000



Código: RMRUC201002010512
Fecha: 13/08/2018 15:02:33 PM




**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
SR
SRU
...le hace bien al país
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

 1768158470001
 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FECH. CIENRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0997489806 Telefono Trabajo: 082880165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FECH. INICIO ACT.:** 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FECH. CIENRE:** **FECH. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO MUNICIPAL Edificio: IESS Ciudad: Latacunga Celular: 0997442222 Telefono Trabajo: 0828442222

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FECH. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FECH. CIENRE:** **FECH. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: 3/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 043484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FECH. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FECH. CIENRE:** **FECH. RENUNCIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 218 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0995807981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1700180470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SAN ALFARO Intersección: PEDRO GUAL REFERENCIA: FUENTE A LA ESCUELA RAFAEL BERNARDO CARRERA CAR RAO EN TERCER PISO Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0994902320 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Telefono Trabajo: 022669115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 02267807 Telefono Trabajo: 022616018 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Celular: 0994902320

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-626 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0994033618 Telefono Trabajo: 022655814 Telefono Trabajo: 022656426 Email: jarcas@ies.gov.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica DOY EF
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) útil(es)

Quito a, 29 ENE. 2019



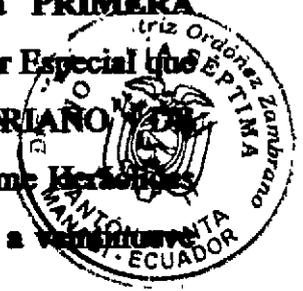
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



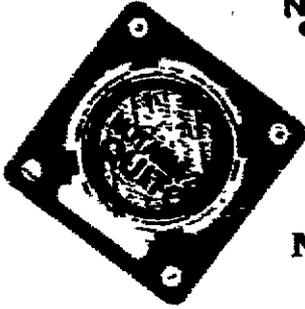
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00067934

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, a favor del Ingeniero Jaime Heraschitz Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



100

100

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00067935

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313366419

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ZAMBRANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

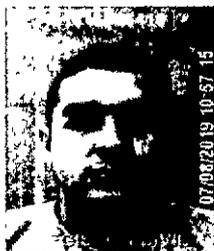
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-249-10889



Lcdo. Vicente Taiano G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

131336641-9

CIUDADANÍA
 DE ECUADOR Y MARI
 ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION
 IDENTIFICACION

PROFESION / OCUPACION
 IDENTIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRE
 IDENTIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRE
 IDENTIFICACION

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 IDENTIFICACION

FECHA DE EXPIRACION
 IDENTIFICACION




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0000 M **0000 - 110** **1313366419**
 DATO CERTIFICADO N. CÉDULA DN

ZAMBRANO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIR. INSCRIPCIÓN 2
PARRQUIA TARQUI
CDNA 1





2-10

00067936

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722266002

Nombres del ciudadano: CARREÑO PAZMIÑO LORENZO EUGENIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDREA VANESSA ZAMBRANO SANCHEZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: ANGEL LORENZO CARREÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NANCY DOLORES PAZMIÑO

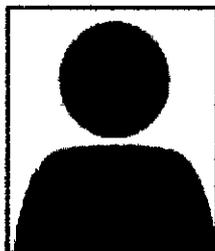
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-249-11510



Lcd. Vicente Tarano G.



00067937

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314946250

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SANCHEZ ANDRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LORENZO EUGENIO CARREÑO PAZMIÑO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: RICHARD ANDRES ZAMBRANO CUZME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGELA BENEDICTA SANCHEZ ZAMBRANO

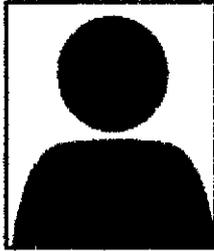
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

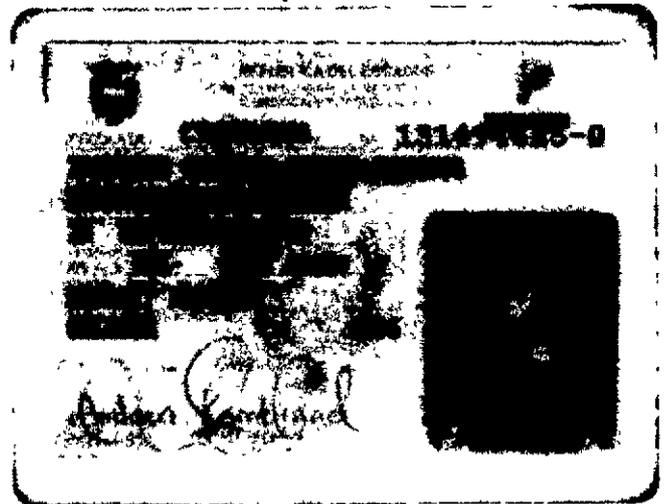
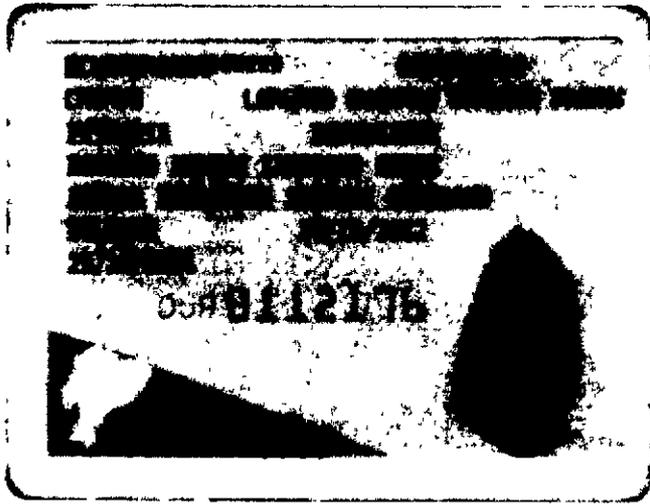


N° de certificado: 198-249-11745



Lcdo. Vicente Tarano G.





2410

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0042 F 0042-001 131406328
CANTÓN BOLÍVAR CANTÓN BOLÍVAR
ZAMBRANO GARCÉS ANIBELA VANESSA
MUELLES - HOMBRES

DEL MUNICIPIO DE
CANTÓN BOLÍVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA CALOETA
ZONA 1

00067938

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

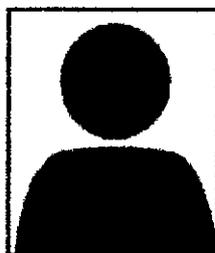
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 191-249-11174

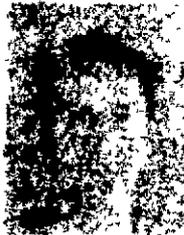


Lcdo. Vicente Taiano G.



MANABIA 100071547-7
INGENIERO JAI ME MERCEDES
CANTON MANTA MANABIA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA

MANABIA 100071547-7
INGENIERO JAI ME MERCEDES
CANTON MANTA MANABIA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA
CANTON MANTA MANABIA
30/04/2023



INGENIERO JAI ME MERCEDES
CANTON MANTA
CANTON MANTA
CANTON MANTA

00067939



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01003

En el Cantón Manta, con fecha 5 de agosto del 2019 a las 15:31, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, A FAVOR DE LORENZO EUGENIO CARRENO PAZMINO, G.C. 1722266002
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SEPTIMA - MANABÍ - MANTA
MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 5 DE AGOSTO DEL 2019 15:31

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

00067940

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-002-00000365



20191308007O00191

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007O00191

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE AGOSTO DEL 2019, (14:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CARRENO PAZMINO LORENZO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722266002
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LORENZO EUGENIO CARRENO PAZMINO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722266002

OBSERVACIONES:

Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
 NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
 OFICINA PÚBLICA SÉPTIMA
 CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00067941

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2387

Número de Repertorio:

4941

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Dieciséis de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el numero de inscripcion 2387 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314946250	ZAMBRANO SANCHEZ ANDREA VANESSA	COMPRADOR
1722266002	CARREÑO PAZMIÑO LORENZO EUGENIO	COMPRADOR
1314429547	COBEÑA ZAMBRANO JULEISSY LISBETH	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

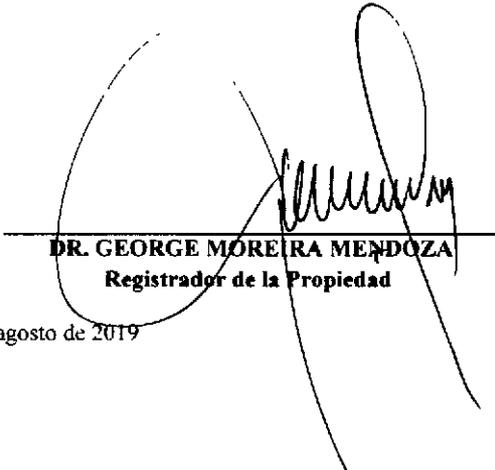
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2230122000	47707	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 16-ago /2019

Usuario yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 16 de agosto de 2019